Montería, Córdoba – 23 de junio de 2023

Señor

JUEZ DE REPARTO

E. S. D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: Arelis del Carmen Hernández López

Accionado: CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil), Universidad Libre

Derechos Vulnerados: Derecho al trabajo

Yo, ARELIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.950.097 expedida en la ciudad de Montería, Córdoba, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), Universidad Libre, por cuánto esta entidad vulneró mi derecho fundamental al trabajo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior lo fundamento en lo siguiente:

HECHOS

- 1. Me gradué como Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana el 01 de agosto de 2018. Me presenté para el concurso Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural; concursé para el puesto de Docente de Lengua Castellana por Antioquia en zona rural. Mi puntaje me permitió quedar entre los seleccionados para continuar con el proceso.
- 2. En el proceso correspondiente al Concurso Docente urbano y rural 2022, dirigido por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en la etapa de "Verificación de Requisitos Mínimos" (VRM) publicados el día 29 de Marzo de 2023, no se tuvo en cuenta durante el proceso de validación, el diploma emitido por la Universidad de Córdoba, a pesar de que el mismo cumple con lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como se puede evidenciar en la OPEC.

- 3. Durante la Verificación de Requisitos Mínimos, mediante el aplicativo SIMO, se me evalúa como "No Admitido" debido a que el Acta de Grado presentada y expedida por la Universidad de Córdoba, no cuenta con las firmas correspondientes que lo validen, debido a ello, se me notifica que NO CONTINUA EN CONCURSO; por lo cual, me dirijo a la Universidad de Córdoba dónde solicito nuevamente la expedición del documento con las firmas necesarias, el cual me fue entregado.
- 4. El día 03 de abril del 2023 presento un derecho de petición, mediante SIMO, ya que es el medio correspondiente para hacer dicha solicitud, en el mencionado derecho de petición, anexo el ACTA DE GRADO y DIPLOMA que demuestran que si cumplo con los requisitos para continuar en el concurso; sin embargo, el 18 de abril de 2023, respondiendo a mi solicitud, ratifican el estado INADMITIDO dentro del proceso de selección, bajo la premisa "se procede a rechazar los documentos por extemporaneidad", lo que nuevamente me deja por fuera del concurso.
- 5. La Universidad Libre resuelve no validar la documentación por no haber sido anexada a tiempo; sin embargo, el ACTA DE GRADO y DIPLOMA, si se encuentran en el aplicativo SIMO, subidas en las fechas correspondientes, por lo cual no atiende a extemporaneidad. El Acta de Grado presentada como documento, fue el emitido y entregado a mí, por la Universidad de Córdoba.
- **6.** En el proceso de selección, luego de cada etapa hay un tiempo indicado para presentar las reclamaciones correspondientes, en ese momento presento el mismo ACTA DE GRADO, pero con las firmas que son necesarias, por lo tanto, no es un documento nuevo o que no haya sido subido en el tiempo correspondiente.
- 7. Respecto al DIPLOMA, en el aplicativo SIMO se encuentra cargado, ya que fue el documento con el que se validó en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) de un concurso anterior (601 a 623 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado), mi título como Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana lo que me permitió continuar en concurso.
- **8.** En la Verificación de los Requisitos no se tuvo en cuenta mi DIPLOMA, documento cargado y que contiene toda la información precisa y necesaria, además de todas las firmas correspondientes y que había sido tomado en cuenta anteriormente.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quién actúe a su

nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública".

Los derechos objeto de amparo a través de la acción de tutela no son otros que los fundamentales, es decir, aquellos esenciales de la persona humana, que tiene su fundamento en la idea de la dignidad humana y cuya finalidad es la protección de la libertad, la seguridad y la plenitud física y moral del individuo. Tales se encuentran señalados en el capítulo 1° del título II de la Constitución Política.

Atendiendo a lo correspondiente al artículo 25 de la Constitución Política de Colombia "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la espacial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de hecho, comedidamente solicito:

- 1. Se proteja mi derecho fundamental al trabajo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia
- 2. Que en tal virtud, se ordene a la CNSC, Universidad Libre, aceptar la nueva Acta de Grado que me otorgó la Universidad de Córdoba, dónde se evidencian las respectivas firmas a las que hacen alusión.
- 3. Contactar con la Universidad de Córdoba que me otorgó el título para verificar la procedencia del mismo.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS

Téngase como prueba las que a continuación anexo:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- 2. Actas de Grado
- 3. Diploma
- Criterio Unificado "Reglas para valorar los procesos de selección que realiza la CNSC"
- Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente, Resolución número 003842 18 MAR 2022
- 6. Derecho de petición presentado mediante SIMO
- 7. Respuesta a mi solicitud por parte de la Universidad Libre
- 8. Pantallazos de la plataforma SIMO

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en Montería - Córdoba

Dirección: Barrio Panamá Mz 4 Lt 5

Celular: 315 205 6194 - 301 457 2178

Correo: arelish196@gmail.com

Atentamente,

Arelis Del Carmen Hernández López

C.C: 1.067.950.097 Montería - Córdoba

Arelis del Cormen Hernondez Lipez